

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Instituto Peruano
del Deporte**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Lima, 13 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° -2026-P/IPD

VISTOS: El Informe N° 00025-2026-OCR/IPD, de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacional; el Informe N° 000012-2026-UP-OGA/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Memorando N° 001678-2026-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000130-2026-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) ejerce la rectoría del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose además en un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00075-2023-IPD/P, de fecha 19 de setiembre de 2023, se resolvió designar, en el cargo de presidente del Consejo Regional del Deporte de la Libertad al señor Kenner Gustavo Vega Mercado, por un período de tres (3) años, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0012-2026-UP-OGA/IPD, de fecha 09 de febrero de 2026, se otorgó licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a favor del servidor Kenner Gustavo Vega Mercado, por el periodo de treinta (30) días a partir del 09 de febrero de 2026 hasta el 10 de marzo de 2026;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria, establece que los trabajadores bajo el Contrato Administrativo de Servicios-CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre ellas, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el Informe Técnico N° 000645-2023- SERVIR/GPGSC, ha señalado que en el caso del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 CAS, se aplica la "designación temporal de funciones" cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a la



www.gob.pe/ipd

Tribuna Sur del Estadio Nacional

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307



**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ausencia temporal del titular (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), siendo posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto ni con los requisitos mínimos establecidos por la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y su reglamento, toda vez que el servidor CAS debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio;

Que, mediante Memorando N° 001678-2026-OGA/IPD, de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por la Oficina General de Administración, remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe N° 000012-2026-UP-OGA/IPD, de fecha 11 de febrero, emitido por la Unidad de Personal, y, en el marco de su competencia, como responsable de la Gestión de Recursos Humanos señaló que: (i) *El puesto de Presidente del Consejo Regional del Deporte de La Libertad, se encuentra vacante temporalmente debido a que mediante Resolución Jefatural N° 00012-2026 UP-OGA/IPD de fecha 09 de febrero de 2026, se otorgó licencia sin goce de remuneraciones al titular, el servidor Kenner Gustavo Vega Mercado, por el periodo de treinta (30) días a partir del 09 de febrero de 2026 hasta el 10 de marzo de 2026; por lo que, en el caso que nos ocupa, corresponde una designación temporal de funciones, y; (ii) Resulta procedente designar temporalmente las funciones de Presidente del Consejo Regional del Deporte de La Libertad, al servidor Luis Henry Sandoval Pereda, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada a partir del 09 de febrero de 2026 hasta el 10 de marzo de 2026;*

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000130-2026-OAJ/IPD, considera viable la emisión del acto resolutivo de designación temporal de las funciones de Presidente del Consejo Regional del Deporte de La Libertad, al servidor Luis Henry Sandoval Pereda, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada a partir del 09 de febrero de 2026 hasta el 10 de marzo de 2026;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y modificatorias;

Con el visto de la Gerencia General; de la Unidad de Personal; de la Oficina General de Administración; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación temporal de funciones

Designar temporalmente al servidor **LUIS HENRRY SANDOVAL PEREDA** las funciones de Presidente del Consejo Regional del Deporte de La Libertad, con eficacia anticipada a partir del 09 de febrero de 2026 hasta el 10 de marzo de 2026; en adición a sus funciones, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

www.gob.pe/ipd**Tribuna Sur del Estadio Nacional**

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SERGIO LUDEÑA VISALOT

Presidente

Instituto Peruano del Deporte



www.gob.pe/ipd

Tribuna Sur del Estadio Nacional

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RHEUJDA**

